



Tercer Período de Sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 27a. SESIÓN

Celebrada en México, D. F.,  
el 28 de abril de 1966, a las 12.00 horas.

SUMARIO

1. Elaboración del anteproyecto del Tratado Multilateral para la Desnuclearización de la América Latina [ Doc. COPREDAL/CC/DT/1 (Documento de Trabajo que el Comité Coordinador somete a la Comisión Preparatoria para la formulación del Anteproyecto de Tratado de Desnuclearización de la América Latina); Doc. COPREDAL/CC/20 (Informe del Comité Coordinador); Doc. COPREDAL/CN/1 (Informe del Comité Negociador); Doc. COPREDAL/L/13 (Proyecto de Tratado de Desnuclearización de la América Latina, presentado por las Delegaciones del Brasil y de Colombia); Doc. COPREDAL/S/19 Rev. 1 (Textos comparados del Documento de Trabajo presentado por el Comité Coordinador, Doc. COPREDAL/CC/DT/1, y del Proyecto de Tratado presentado por las Delegaciones del Brasil y de Colombia, Doc. COPREDAL/L/13); Doc. COPREDAL/S/20 Rev. 1 (Propuestas presentadas por las Delegaciones hasta el 26 de abril de 1966) ].
  2. Otros asuntos.
- 

El Presidente, Embajador Alfonso García Robles, declaró abierta la vigésima séptima sesión de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina.

---

- 2 -

El Representante del Perú, Embajador Felipe Portocarrero, adelantó, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo II, que, de acuerdo con varias Delegaciones, propondría en la segunda sesión del órgano por él presidido que se tomase una decisión similar al acuerdo adoptado por el Grupo de Trabajo I, en el sentido de que todas las enmiendas a propuestas, que se desearan formular en el seno del Grupo de Trabajo, se presentasen por escrito, con el fin de expeditar los trabajos.

El Representante de Colombia, Embajador César Augusto Pantoja, apoyó de antemano la sugestión del Representante del Perú, y añadió que convendría que cada propuesta detallara el artículo y el párrafo a que se refiriese. Agregó que su Delegación colaboraría con la Presidencia para acelerar los trabajos.

El Representante Alterno de Chile, Licenciado Armando Uribe Arce, confirmó que el Grupo de Trabajo I, por él presidido, había adoptado el acuerdo citado por el Representante del Perú. Agregó que las propuestas por escrito deberían presentarse antes de cada sesión, por conducto de la Secretaría, sin perjuicio de que las propuestas que surgieran en los debates fueran debidamente consideradas; en la inteligencia de que estas últimas sugestiones deberían confirmarse también por escrito.

El Vicepresidente, Embajador Jose Sette Camara (Brasil), expresó su acuerdo con la propuesta del Representante del Perú y la calificó de indispensable para el buen desarrollo de las labores.

El Representante de Guatemala, Embajador Carlos García Bauer, observó que, en su opinión, era innecesario adoptar el acuerdo propuesto por el Representante del Perú, puesto que bastaba con aplicar el artículo 33 del Reglamento de la Comisión, que disponía: "Normalmente los proyectos de resolución y enmienda se presentarán por escrito y se entregarán al Secretario General, quien distribuirá copias de ellos a las Delegaciones. Por

- 3 -

regla general, ninguna proposición será debatida y votada sin haberse distribuido el texto correspondiente a más tardar la víspera de la sesión. Sin embargo, el Presidente podrá proponer otro procedimiento".

El Presidente aclaró que esta cuestión tendría que decidirla el Grupo de Trabajo II en su sesión de la tarde, pero que él estaba seguro de que sería aprobada la propuesta, ya que varios Delegados del citado Grupo estaban en favor de ella. Añadió que sería muy útil que todos los participantes del Grupo de Trabajo II, con los cuales no había podido hablar su Presidente, tomaran nota de lo anterior, con el fin de poder presentar sus enmiendas antes de la sesión de la tarde. Como, en opinión de la Presidencia, el material remitido a los Grupos de Trabajo sería devuelto a la Comisión, y dicho material estaba relacionado con el que había quedado asignado a la plenaria, sugirió, para evitar una duplicación innecesaria del debate, que la Conferencia aprobara de una manera provisional los textos que le correspondieran, sujetos a una segunda aprobación definitiva, la cual se haría a la luz de los resultados obtenidos por los Grupos de Trabajo. Así se evitarían discusiones sobre cuestiones secundarias, y se aprobarían sin dificultades los textos sobre los cuales las únicas diferencias fueran de orden gramatical. Por otra parte, seguramente habría algunos artículos respecto de los cuales existirían divergencias de fondo. Propuso entonces que dichos artículos entraran a formar parte de aquellas disposiciones que no habían encontrado aún un consenso, las cuales se dejarían a un lado por el momento, con el objeto de que en esa sesión se pudiese aprobar en primera lectura todo aquello respecto a lo cual no existían controversias de fondo. Agregó que, una vez aprobados los textos no controvertidos, se sabría cuáles eran los puntos acerca de los cuales sería necesario un debate más amplio, el cual se realizaría más tarde, con los textos de los Grupos de Trabajo; permitiéndose así a los Miembros del pleno estar en receso el día siguiente, mientras funcionaran los Grupos de Trabajo. Consultó a la Comisión al respecto y, al no encontrar objeción, así lo declaró acordado.— En seguida, el Presidente recordó que en mucho casos el texto del proyecto de tratado sometido por las

- 4 -

Delegaciones del Brasil y de Colombia era idéntico al del Anteproyecto del Tratado de Desnuclearización de la América Latina, o fuera el documento de trabajo sometido por el Comité Coordinador. En los casos en que existían diferencias de forma o de fondo entre ambos textos, propuso que se considerara el texto brasileño y colombiano como enmienda al documento de trabajo antes citado y como base para la discusión, y solamente en el caso de que no fuera satisfactorio se pasaría al texto del Anteproyecto.

El Representante de Venezuela, Embajador Rolando Salcedo Delima, manifestó al respecto que la propuesta significaba que se tomaría como base para la discusión el texto del Brasil y de Colombia.

El Presidente aclaró que, en los casos en que el texto del proyecto del Brasil y de Colombia difiriera del documento de trabajo del Comité Coordinador, se le tomaría como enmienda y, en consecuencia, sería el documento de base. En los demás casos, en que eran idénticos, ambos podrían servir de base.

El Representante de Venezuela expresó que, por la premura en la presentación del documento brasileño y colombiano, su Delegación carecía de instrucciones de su Gobierno para discutir cualquiera de sus artículos, aun cuando fuese idéntico al texto presentado por el Comité Coordinador. Por ello, todas las observaciones de su Delegación se referirían al documento de trabajo del Comité Coordinador.

El Secretario Adjunto, señor Antonio González de León, leyó en seguida el preámbulo (documento COPREDAL/S/19 Anexo, páginas 1 a 3).

El Presidente manifestó, con relación al párrafo siguiente (COPREDAL/S/19 Anexo, página 4, primer párrafo), que la Delegación del Brasil le había informado que en dicho texto debían considerarse omitidos los términos "y de artefactos para su lanzamiento", por lo cual dicho párrafo era también idéntico al del documento de trabajo del Comité Coordinador.

- - -

- 5 -

El Secretario Adjunto prosiguió la lectura del preámbulo (documento COPREDAL/S/19 Anexo, página 4).

El Presidente aclaró que terminaba en ese punto la parte del preámbulo respecto a la cual el texto del proyecto brasileño y colombiano no implicaba modificación alguna del texto del documento de trabajo del Comité Coordinador, donde se reproducía el texto aprobado en la Resolución 8 (II). En consecuencia sometió a aprobación los párrafos del preámbulo leídos por el Secretario Adjunto.

La Representante del Uruguay, Ministra María E. Rocha de Barthaburu, propuso que al último párrafo leído (COPREDAL/S/19 Anexo, página 4, párrafo 3) se agregaran las siguientes palabras: "dando el máximo y más equitativo acceso posible a los países latinoamericanos a la aplicación del átomo para la paz, para una más plena promoción de su desarrollo en todos los aspectos".

El Presidente recordó que su texto sería considerado posteriormente, al igual que las demás propuestas de enmiendas presentadas por las Delegaciones.

El Representante de la Argentina, Embajador Luis Santiago Sanz, aclaró que se analizaban dos documentos, el documento de trabajo del Comité Coordinador y el proyecto de tratado brasileño-colombiano. Sobre el primero manifestó que reiteraba lo expresado en su intervención en el debate general, oportunidad en que señaló que su Gobierno no había podido formarse una opinión definitiva sobre este documento por haber sido recibido pocos días antes de iniciarse el actual período de sesiones; y, en cuanto al proyecto de tratado del Brasil y de Colombia, dijo que carecía de instrucciones para poder pronunciarse definitivamente sobre él, en virtud de haber tomado recientemente conocimiento de su texto. Dijo que, en consecuencia, no podría pronunciarse con carácter definitivo sobre estos documentos; y dejó constancia de que su actitud era siempre constructiva, y que la Delegación de la

Argentina participaría en los debates y que formularía observaciones preliminares que no comprometerían la posición definitiva de su Gobierno. Añadió que en el Grupo de Trabajo II la Delegación de la Argentina pediría que se introdujese un párrafo acerca de la noción de seguridad, a la cual no se había prestado bastante atención, al contrario de lo que ocurría con la idea de paz, siendo ambas fundamentales. Finalmente solicitó que no se considerasen en bloque los textos del Anteproyecto, ya que facilitaría si se estudiaba el documento párrafo por párrafo.

El Representante de Venezuela destacó que su Delegación, siguiendo instrucciones precisas de su Gobierno, había ya manifestado que consideraba indispensable la vinculación con la Organización de los Estados Americanos.

El Presidente señaló que la Comisión había aprobado ya que los temas sobre los que hubiera mayor discrepancia se aplazaran para un estudio posterior, con el fin de adelantar los asuntos sobre los que hubiera consenso. En seguida preguntó al Embajador Salcedo Delima si estaba de acuerdo en que el tema relativo a la vinculación con la O.E.A. se aplazara para un debate ulterior.

El Representante de Venezuela declaró que apoyaba la propuesta del Representante de la Argentina, en el sentido de que el preámbulo fuese considerado párrafo por párrafo. En seguida propuso a la Comisión que la enmienda al preámbulo, relativa a la vinculación con la O.E.A., fuese considerada por la Comisión en pleno y que luego se remitiese al Grupo de Trabajo que correspondiese.

El Vicepresidente Sette Camara (Brasil) expresó que su Delegación aprobaba la enmienda al preámbulo propuesta por la Delegación del Uruguay. Agregó que también la Delegación de Colombia había manifestado su aprobación. Además, apoyó la propuesta argentina de considerar el preámbulo párrafo por párrafo.

- 7 -

El Presidente preguntó al Representante de Venezuela si la propuesta que deseaba que pasara al Grupo de Trabajo II era la que aparecía en los números 2 y 3 del documento COPREDAL/S/20 Rev. 1.

El Representante de Venezuela dijo que deseaba que también la propuesta marcada con el número 7 del citado documento pasara al Grupo de Trabajo II.

El Presidente respondió que esta última propuesta ya había sido remitida al referido Grupo de Trabajo II.

El Representante de Venezuela explicó que en efecto deseaba que la propuesta marcada con los número 2 y 3 pasara al Grupo de Trabajo II, así como también las propuestas contenidas en los números 15 a 21 del mencionado documento COPREDAL/S/20 Rev. 1.

El Presidente aclaró que el punto 15 ya había sido transmitido al Grupo de Trabajo II, por su relación con la Comisión Interamericana de Energía Nuclear. En seguida consultó a la Comisión si aceptaba que la propuesta venezolana que figuraba en los puntos 2 y 3, del documento COPREDAL/S/20 Rev. 1, pasara al Grupo de Trabajo II.

El Representante de Venezuela dijo que entendía que en la sesión anterior se había decidido que pasara al Grupo de Trabajo I todo lo relativo a la C.I.E.N., pero no todo lo relacionado con la O.E.A., y que, por tanto, estimaba que sí era procedente la remisión de los puntos 15 a 21 al Grupo de Trabajo II.

El Presidente observó que la decisión de la Comisión citada por el Representante de Venezuela, en apoyo de su propuesta, se refería no al punto 15, sino a los puntos 20 y 21 del documento COPREDAL/S/20 Rev. 1.

- 8 -

El Representante de Venezuela repuso que los puntos 17 y 18 del documento de que se trataba se referían concretamente a la O.E.A.

El Presidente pidió a los Representantes que se atuvieran a los acuerdos adoptados en la sesión anterior. Recordó que el artículo 13 y, en consecuencia, la propuesta marcada con el número 18 habían sido transmitidos al Grupo de Trabajo I, y que este asunto ya había sido aprobado por la Comisión. En seguida, refiriéndose a la propuesta argentina para que el preámbulo fuese considerado párrafo por párrafo, preguntó al Embajador Sanz si aceptaría que, por entonces, se considerase todo el preámbulo en conjunto; en la inteligencia de que la aprobación que se hiciera sería provisional y sujeta a una segunda consideración a la luz de los resultados logrados por los Grupos de Trabajo.

El Representante de la Argentina expresó que, en vista de que su Delegación tenía algunas modificaciones que sugerir y algunos puntos de vista que manifestar sobre diversos párrafos del preámbulo, insistía en que éste se estudiara en la forma por él propuesta.

El Presidente, después de consultar a la Comisión, declaró aprobado el procedimiento propuesto por el Representante de la Argentina, en el sentido de examinar el texto párrafo por párrafo. Advirtió que, cada vez que, durante esta etapa de las labores de la Comisión, se declarara aprobado un asunto, se entendería que esa aprobación era en principio, sujeta, como antes se dijo, a una aprobación final, la cual se haría a la luz de los resultados obtenidos por los Grupos de Trabajo. A continuación, consultó a la Comisión y declaró aprobados el primero y el segundo párrafos del preámbulo (Doc. COPREDAL/S/19 Anexo, página 1). Luego consultó a la Comisión sobre el tercer párrafo (primero de la página 2 del citado documento).

El Representante de la Argentina propuso que se eliminara la parte de la transcripción de la Resolución 808 (IX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que dice: "la transformación para fines pacíficos de las



- 9 -

reservas existentes de armas nucleares", por no corresponder a la situación de la América Latina.

El Representante Alterno de Costa Rica, señor Gilberto Saborío González, declaró que su Delegación deseaba que en el preámbulo se mencionara a la O.E.A., en especial al artículo 4 de su Carta, que disponía que era propósito esencial de la Organización "afianzar la paz y la seguridad del continente".

El Presidente propuso a la Comisión que se fijaran las 18 horas de este día como plazo para presentar a la Secretaría, por escrito, propuestas o enmiendas. Al no escuchar objeciones, declaró aprobada esta sugerencia. En seguida recordó a la Comisión, en especial al Representante de Costa Rica, que se había ya aprobado que todo lo relativo a la vinculación con la O.E.A. se aplazara para un debate ulterior.

El Vicepresidente Sette Camara (Brasil) apoyó la propuesta del Representante de la Argentina, en el sentido de que se suprimiera una parte de la transcripción de la Resolución 808 (IX) de la Asamblea General de la O.N.U.; en la inteligencia de que necesitaba conocer la opinión de la Delegación de Colombia, en virtud de que el proyecto de tratado había sido presentado conjuntamente por su país y por Colombia.

El Representante de Colombia expresó que su Delegación aprobaba en principio la enmienda, pero se reservaba el derecho de pronunciarse sobre el resto de dicho párrafo del preámbulo.

El Presidente precisó que la Delegación de la Argentina propuso únicamente la supresión de las siguientes palabras: "así como también 'la transformación para fines pacíficos de las reservas existentes de armas nucleares'".

- 10 -

El Representante de Guatemala propuso que, con base en la propuesta argentina, se dividiera en dos partes el párrafo tercero del preámbulo, para su votación.

El Presidente respondió que prefería seguir el procedimiento ya adoptado; es decir, aprobar provisionalmente el párrafo según lo decidiera la Comisión, en la inteligencia de que todo Miembro podía, como Colombia, reservar su posición hasta la aprobación final. Consultó a la Comisión y declaró aprobado el tercer párrafo del preámbulo, con la supresión propuesta por el Embajador Sanz. Asimismo, después de consultar a la plenaria, declaró aprobados el cuarto y el quinto párrafos del preámbulo.

El Representante del Ecuador, Embajador Leopoldo Benites Vinueza, refiriéndose al sexto párrafo del preámbulo, propuso que se suprimieran las palabras "por la persistencia de la radiactividad que generan", en vista de que en el futuro podrían fabricarse bombas que no generasen persistentemente radiactividad.

El Vicepresidente Sette Camara (Brasil) preguntó si la supresión propuesta por el Representante del Ecuador privaría de sentido al párrafo, en virtud de que la persistencia de la radiactividad era lo que en el párrafo sexto del preámbulo se había previsto como la causa de la degeneración de la especie humana; es decir, que se preveía que el atentado a la integridad de la especie humana lo producían tanto la destrucción como la degeneración producida por la radiactividad persistente.

El Representante del Ecuador manifestó que estimaba que también una bomba limpia, que no generase persistentemente radiactividad, constituiría un atentado a la especie humana; sin embargo, dijo que no insistiría en la supresión si encontraba objeciones.

El Representante Alternativo de Chile observó que le parecía que la radiactividad de las armas nucleares podría hacer que la tierra se tornara

- 11 -

inhabitable, pero que una bomba limpia podría destruir una área geográfica, sin volver inhabitable la tierra. Por ello pidió que se mantuviese ese concepto.

El Presidente, tras consultar a la Comisión, declaró aprobados los párrafos 6, 7 y 8 del preámbulo (COPREDAL/S/19 Anexo, página 3).

El Representante de la Argentina expresó, sobre el párrafo siguiente, algunas dudas acerca de la exactitud de su redacción. Respecto a la expresión "situación privilegiada", dijo que, si bien, en tiempo de paz, constituía un gran privilegio el no poseer armas nucleares, en caso de una confrontación con un enemigo dotado de ellas su posesión podría volverse un elemento de decisiva importancia para la defensa, por lo que tal vez convendría evitar esa expresión, por ser demasiado axiomática. También se preocupó por el tono imperativo de la expresión "deber ineludible".

El Presidente propuso que se aprobara el párrafo, en la inteligencia de que se trataba de la primera lectura, y que, antes de la aprobación definitiva, ya existiría una fórmula que satisficiera plenamente a la Delegación de la Argentina. No habiendo objeción, así lo declaró acordado.

El Representante de la Argentina hizo notar que la primera parte del párrafo siguiente, el 10 del preámbulo (COPREDAL/S/19 Anexo, página 4), aparecía repetida en el Considerando número 12. También se preocupó por la palabra "fatalmente" que se encontraba en el mismo texto.

El Presidente propuso que se aprobara en primera lectura y, no habiendo objeción, lo declaró acordado.

El Representante del Ecuador pidió que se eliminara la palabra "vocación" del párrafo 11 del preámbulo.

El Vicepresidente Sette Camara (Brasil) expresó su preferencia por que se mantuviera el término "vocación".

El Presidente entonces propuso a la Comisión la aprobación del párrafo 11, con la salvedad de que posteriormente se resolvería sobre ese punto. Al no haber objeción, así lo declaró acordado.

El Secretario Adjunto leyó en seguida el párrafo 12 del preámbulo.

El Presidente observó que el texto del Brasil y de Colombia presentaba por primera vez una modificación al texto del documento de trabajo del Comité Coordinador, modificación que consistía en la adición de las palabras "donde existan condiciones análogas".

Los Representantes de la Argentina, Alterno de México, Embajador Jorge Castañeda, de Nicaragua, Embajador Alejandro Argüello Montiel, y del Ecuador apoyaron el texto del párrafo 12 del preámbulo, tal como se encontraba en el texto brasileño y colombiano.

El Presidente propuso su aprobación, y al no haber objeción, la declaró acordada. Dijo en seguida que el párrafo siguiente estaba íntimamente vinculado con la labor del Grupo de Trabajo II, por lo cual convenía esperar el informe del citado Grupo.

El Secretario Adjunto leyó el párrafo 14 del preámbulo.

El Presidente hizo notar que las diferencias entre el texto del Brasil y de Colombia y el del Comité Coordinador residían en la forma y no en el fondo, por lo que proponía que se aprobara el contenido del párrafo, y que un miembro de la Delegación del Brasil, uno de la Delegación de Colombia y el Vicepresidente, Embajador Rafael Eguizábal Tobías (El Salvador), se encargarían del aspecto formal del texto. La sugerencia de la Presidencia fue adoptada.- No se discutió el artículo 1º, por haber sido enviado para su estudio al Grupo de Trabajo II.

El Secretario Adjunto leyó en seguida el artículo 2º (Doc. COPREDAL/S/19 Anexo, página 8).

El Presidente observó que la modificación en el texto brasileño y colombiano consistía en la adición de las palabras "el subsuelo".

El Vicepresidente Sette Camara (Brasil) aclaró que la adición de la palabra "subsuelo" recogía un concepto contenido en las observaciones sometidas por el Gobierno de Chile al Comité Coordinador.

El Representante Alterno de Chile, Embajador Mario Rodríguez Altamirano, agradeció la deferencia de la Delegación del Brasil al haber adoptado en su proyecto de tratado la sugerencia chilena, y añadió que en todo caso su país consideraba que la definición de "territorio" debía ser interpretada por cada país de acuerdo con su propia legislación.

El Representante de Venezuela expuso que, en vista de que la Constitución de su país consagraba una definición de territorio más extensa y, con el fin de prevenir inconvenientes en el momento de la aprobación del Tratado por el Poder Legislativo, su Delegación proponía la siguiente definición de territorio: "Para los efectos de este Tratado, deberá entenderse que la definición de territorio incluye el mar territorial, la zona marítima contigua, la plataforma continental, el subsuelo, el mar y el espacio aéreo sobre los cuales las Partes Contratantes ejerzan soberanía, autoridad y vigilancia".

El Representante de la Argentina recordó que en la sesión anterior había pedido que el artículo 2 pasara el Grupo de Trabajo II, en vista de la relación que guardaba con el problema de la delimitación de la zona de aplicación del Tratado y, por tanto, con la seguridad continental. Además señaló que, al definirse el territorio mediante una enumeración de elementos, podían surgir diferencias, y para ejemplificar la complejidad del tema señaló el problema del mar territorial. Dijo que el problema de la delimitación de la zona de aplicación del Tratado podría resolverse utilizando el sistema de paralelos y meridianos del Tratado de Río de Janeiro,

o el sistema establecido en los artículos 1 a 5 del Tratado del Antártico. Recordó que la Gran Bretaña deseaba conocer la zona de aplicación antes de pronunciarse sobre el Tratado.

El Representante del Ecuador declaró estar de acuerdo con la reserva formulada por el Representante de Chile, en el sentido de que cada Estado tenía el derecho de señalar la extensión de su mar territorial. Observó que no se estaba discutiendo cuál era la extensión del mar territorial, sino qué debía considerarse como territorio de cada Estado, o cuál era el ámbito sobre el cual cada Estado ejercía su soberanía. Destacó que el artículo 2 no intentaba describir el área por desnuclearizar sino el área que, para los efectos del Tratado, debía considerarse como parte sujeta a la soberanía de cada Estado. Sugirió que este tema se estudiara en otro momento y en otro ámbito.

El Vicepresidente Sette Camara (Brasil) dijo estar de acuerdo con el Embajador Benites Vinuesa en que el texto del artículo 2 debía ser objeto de un nuevo examen. Coincidió en que no se trataba de definir el mar territorial, sino de delimitar la soberanía con base en el concepto legal de cada Estado. Apoyó la propuesta argentina para que el artículo 2 fuese remitido al Grupo de Trabajo II.

El Representante de Nicaragua dijo que, sin perjuicio de que se remitiera al Grupo de Trabajo II el artículo 2, deseaba dar a conocer a la Comisión el concepto de territorio que consagraba la Constitución Política de Nicaragua, único concepto en que su Delegación podría basarse. Al efecto citó el artículo 5 de dicha Constitución, que definía el territorio en la siguiente forma: "El territorio nacional se extiende entre los Océanos Atlántico y Pacífico y las Repúblicas de Honduras y Costa Rica, y comprende además las islas adyacentes, el subsuelo, el mar territorial, la plataforma continental, los zócalos submarinos, el espacio aéreo y la estratósfera".

- 15 -

El Representante de la Argentina expresó que estimaba que la definición del territorio estaba relacionada con el ámbito de aplicación del Tratado; porque, si bien dicho ámbito no estaba definido en los proyectos presentados, sí se habían escuchado opiniones en el sentido de que el ámbito de aplicación equivaldría a la suma de los territorios de los Estados Partes.

El Representante de Guatemala apoyó que el artículo 2 se remitiera al Grupo de Trabajo II.

El Presidente consultó a la Comisión y aprobó la transmisión del artículo de que se trataba. Sugirió que, como lo habían indicado los Representantes de la Argentina y Guatemala, al considerarse el artículo 2 por el Grupo de Trabajo II no se abordase una tarea demasiado ambiciosa, con el fin de evitar fracasos.

Se levantó la sesión a las 13.50 horas.